

MÉXICO: BUENA PRÁCTICA EN EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO

En la CNSNS los servidores públicos son objeto de una evaluación anual en relación con su desempeño.

La evaluación del desempeño se realiza en relación con el cumplimiento de las metas establecidas para cada servidor público, en acuerdo con su jefe inmediato, al inicio del año.

Se evalúan principalmente los siguientes aspectos:

- a. Su comportamiento en relación con las cinco capacidades gerenciales, con pesos distintos en función del tipo de puesto:
 - i. Trabajo en equipo
 - ii. Orientación a resultados
 - iii. Liderazgo
 - iv. Visión estratégica
 - v. Negociación
- b. El cumplimiento de las metas personales establecidas para el año.
- c. El cumplimiento de los objetivos colectivos de su área de adscripción, derivados de las funciones del área.
- d. Sus resultados en las actividades de capacitación realizadas.

Cada servidor público realiza una auto-evaluación la cual es repetida por su supervisor inmediato y un tercer evaluador (el jefe de su supervisor). Los resultados son ponderados para obtener un resultado único de cero a 100.

BRASIL: BUENA PRÁCTICA SOBRE CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS DE INSPECTORES

En el país existe una instrucción (IN-DRS-0002 Revisión 01 Dez-1994), para la Calificación y Certificación de los Inspectores. La misma prevé dos niveles de cualificación para los inspectores: Nivel I y Nivel II.

Quien se presente para la calificación como Inspector Nivel I o Nivel II, debe enmarcarse en las funciones de ingeniero o investigador del personal de la CNEN.

Para calificación como Inspector de Nivel I, se debe demostrar una experiencia profesional en su área de actuación de por lo menos, dos años.

Para calificación como Inspector Nivel II debe demostrar experiencia en su área de actuación de por lo menos cinco años, tres de ellos en actividades en el área nuclear; haber participado en por lo menos cinco inspecciones reglamentarias, por lo menos una de ellas en los últimos tres años.

Entrenamiento

El servidor sujeto a calificación como Inspector Nivel I o Nivel II, debe cumplir los siguientes requisitos de entrenamiento:

- Aprobación del curso específico adecuado para la instalación a inspeccionar y rentrenamiento cada tres años, de acuerdo con el programa propuesto por las Superintendencias y aprobados por la DRS.
- Aprobación del curso de principios básicos de garantía de calidad, realización de las inspecciones reglamentarias y rentrenamiento cada tres años, de acuerdo con el programa aprobado por la DRS.
- Conclusión con éxito y reciclaje cada año, de un curso de protección radiológica, de los procedimientos de emergencia y de protección física en las zonas controladas de las instalaciones nucleares, de acuerdo con el programa aprobado por la DRS.

Aptitud Física

El servidor objeto de una calificación como Inspector Nivel I o Nivel II debe cumplir los requisitos de aptitud física que incluyen un examen médico anual que demuestre que reúne las condiciones físicas para ejercer las funciones de inspección en zonas controladas y además, un examen anual en el contador de cuerpo entero.

Competencia

El inspector certificado como Nivel I está autorizado a participar en las inspecciones como un miembro del equipo.

El inspector certificado como Nivel II está autorizado a participar en las inspecciones como jefe de equipo.

Validez y Revalidación

La certificación que se alude en la sección anterior es válida por un período de tres años.

La revalidación de la certificación, estará condicionada a la satisfacción de las condiciones iniciales.

Registros

La DRS mantiene carpetas individuales de los inspectores certificados con toda la documentación corroborativa del cumplimiento de los requisitos aplicables.